

# La Defensa de la Verdad.

PERIÓDICO QUINCENAL

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Plasencia calle de Santa Ana número 9.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Director.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CALLE DE

Santa Ana núm. 9.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

	Pts.	Cts.
En Plasencia, por un año..	1	25
Fuera de Plasencia..	1	50
Número suelto..		5

PAGO ADELANTADO.

## EL SUCESO

Aunque conocido sea de gran parte de nuestros lectores, no ha de serlo de todos, y esto nos mueve á consignarlo en el periódico. Merece los honores de la publicidad y conviene hacerlo constar para que sea la admiración de todos, que no solo se debe ese privilegio á los hechos que dan honra y prez, que levantan al hombre ante la consideración de los demás.

Don Eustaquio Campo Barrado, mas vulgarmente conocido por el *Muerto Resucitado*, ha sido procesado de nuevo y puesto en prisión por el supuesto delito de usurpación de estado civil, luego que fué judicialmente detenido en la Cárcel pública las setenta y dos horas que la Ley señala. Nada mas justo que esta se cumpla siempre y en todas sus partes.

Ahora, lo que no se concibe bien, lo que parece dá al traste con el buen sentido, es el motivo de esa resolución.

Cuando los Tribunales depuraron el hecho de la usurpación hasta la saciedad; cuando fué ampliamente debatido en las varias sesiones de un juicio oral; cuando hay una sentencia firme, hace ya año y medio sobre esa materia; cuando en esa sentencia se le reconoce al Sr. Campo el derecho de ejercer las necesarias acciones para reivindicar su personalidad y los derechos á ella consiguientes, venirse ahora con un nuevo proceso sobre el mismo hecho, pasado en Autoridad de cosa juzgada, es donosa peregrina ocurrencia en nuestro pobre entender.

El Juzgado procede en virtud de que rella formulada por José Beloso, hermano político de D. Felipe Diaz de la Cruz Mazón, que viene haciendo el *bú* en cuanto se relaciona con Campo, pero sin dar él nunca la cara, sino valiéndose de terceras personas que puedan asumir responsabilidades que no alcanzan al consejero, como es consiguiente. ¡En verdad que es mucho hombre este D. Felipe!

El Juzgado, pues, no ha tenido mas remedio que admitir la querrela; tanto mas, cuanto el querellante habrá traído

nuevas y desconocidas pruebas que pongan fuera de discusión la usurpación de estado civil que se persigue nuevamente.

A nuestro entender y atemperándonos á los antecedentes es punto menos que imposible que tal suceda; pero la justicia que es siempre suspicaz puede muy bien ver más ó menos probable la perpetración de un delito, y es deber de aquella perseguirlo y analizarlo. Abrigamos la convicción de que ahora como antes el éxito será el mismo; la identidad personal de D. Eustaquio Campo saldrá incólume, escueta, claramente definida sobre todos los embustes, sofismas y argucias que pretendan cubrirla y encerrarla aunque sea dentro de los elásticos términos de la política, que son los más amplos y acomodaticios que se conocen y usan.

Se dá en este suceso una circunstancia que merece fijar la atención de toda persona sensata. Se inicia el nuevo procedimiento criminal, cuando se halla en tramitación la acción civil ejercitada por el Sr. Campo para reivindicar su personalidad y derechos consiguientes. Nadie desconoce que en la tramitación de la acción civil había que demostrar y probar todos los medios legales la identidad personal de Campo, ¿por qué las pruebas que pueda tener si las tiene el querellante no las aduce en la acción civil? ¿Si esas pruebas eran valaderas, no resultaría contra la identidad del Sr. Campo un argumento poderoso y por consiguiente demostrado el delito de usurpación de estado civil? ¿Qué fines se persiguen con ese nuevo proceso? Detener la acción civil que fuera la demostración plenísima de la personalidad del Sr. Campo, y esto es lo que se pretende retrasar, aunque para ello sea necesario hacer alguna violencia á la Ley y al sentido comun que nos enseña de muy antiguo, que no puede ejercitarse dos veces la misma acción sobre un hecho ya consumado.

Por eso tenemos plena seguridad de que ese proceso no puede prosperar, que la justicia ha de ver claro en el asunto, ha de aquilatar bien los textos lega-

les y darles la tramitación correcta que la Ley y la justicia demandan.

Como la prensa de Madrid envió sus representantes al juicio oral que asistieron á todas las sesiones y recogieron impresiones en el asunto, que el tiempo no ha podido desvanecer, convendría muy mucho se hicieran eco del sesgo que se pretende dar al suceso de que dejamos hecho mérito.

## EN LA PRISION

Si bien es verdad que en mi vida actual, siempre tengo tiempo sobrado para dedicarlo al estudio de los sucesos que vienen ocurriendo y que conmigo se relacionan, en este asunto en que por mi desgracia me veo envuelto; no habia de faltarme ahora que me encuentro reducido á prisión, y por consiguiente que no tengo en que emplearlo sino es en acudir á los interrogatorios á que me somete el Juzgado, y en recibir á las muchas personas que me honran con su amistad y se dignan visitarme.

Por otra parte, la prisión se presta á la meditación y mucho más cuando el que se encuentra reducido á esa situación está persuadido de su inocencia, porque reflexiona, medita y comprende los peligros á que se vé expuesto en la vida.

Todos saben, porque se ha hecho de masiado notorio, que tengo pendiente ante el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de esta Ciudad una demanda civil ordinaria reclamando mi personalidad y los derechos á ella consiguientes. Nadie ignora, que antes de presentar dicha demanda ante este Juzgado, se había seguido contra mi un proceso criminal por suponerme autor del delito de usurpación de estado civil de la personalidad que me corresponde, que dicho proceso se vió en juicio oral ante la Audiencia de lo criminal de esta



Ciudad, el cual dió lugar á trece sesiones, á las que asistieron redactores de la mayor parte de los periódicos de Madrid, que vieron la verdad plenamente demostrada y así lo consignaron en sus respectivos periódicos, y que concluyó con una sentencia absolutoria porque el Tribunal no consideraba delito el hecho de que usara el nombre que ostento, por lo cual había sido procesado; en dicha sentencia se me autoriza para que ejercite cuantos derechos estime convenientes en reclamación de cuanto crea me pertenece, por consiguientes cuantos actos he llevado á cabo desde que recayó dicha sentencia han sido de absoluta necesidad para presentarme á lo Tribunales Civiles en reclamación de dichos derechos. Pero esto es lo que no quieren mis enemigos, los que están disfrutando los bienes que legítimamente me pertenecen, á ellos no les conviene que yo haga reclamación de ningún género y para que no llegue el momento de la prueba han presentado ante este Juzgado, una querrela criminal en contra mía pidiendo un nuevo procesamiento por usurpación de estado civil, sin tener en cuenta que es un hecho, que está ya juzgado por los Tribunales y que á nadie puede juzgarse dos veces por un mismo delito aun suponiendo que este hubiera existido.

A pesar de todo esto, no ha sido obsequio para que haya sido reducido á prisión y nuevamente procesado.

Y pregunto yo, ¿qué se proponen mis adversarios con ese procedimiento? No pueden proponerse otra cosa, que entorpecer la marcha de los Tribunales en la tramitación del pleito civil y ganar tiempo, que es lo que vienen procurando desde un principio, y esto se vé muy claro por que si alguna prueba tienen, en contra de mi personalidad, pueden exponerla en el pleito civil por consiguiente no se concibe que pueda tener otro objeto con pedir ahora ese procesamiento que lo que hemos dicho, entorpecer, pero esto, han de verlo también los Tribunales y esperamos que obrarán en conciencia y con arreglo á Ley y es ta confianza nos tranquiliza por completo ¿Qué han conseguido mis enemigos con que se me reduzca á prisión? No han conseguido otra cosa sino que todo el mundo se haya indignado ante semejante modo de proceder porque comprenden su principal objeto, y poner una vez más de manifiesto de parte de quien están las simpatías, como así mismo de parte de quien está la razón y la justicia.

¿Cren acaso mis adversarios que me intimidan porque hayan conseguido reducirme á prisión? si así lo creen, se equivocan.

Cuando uno está persuadido de la justicia que le asiste, cuando está su conciencia tranquila, no hay medio posible de intimidarle.

Carcel de Plasencia 10 de Setiembre de 1890

EUSTAQUIO CAMPO BARRADO.

### DE LA QUERRELLA DE D. FELIPE

No se nos oculta nuestra pesadez sobre una materia que no ha de interesar mucho á nuestros lectores y que hace nada ameno nuestro quincenario; pero la insistencia de D. Felipe, su afán desmedido de ver calumnias, injurias, difamaciones y otros excesos del mismo género contra su honra inmaculada, nos obliga á prolongar nuestra tarea enojosa en demasía y en gran manera molesta.

Contestar á D. Felipe no es obra de un momento; sus escritos reclaman detenido análisis, mayor del tiempo que podemos consagrarle, porque no vivimos en esa dulce ociosidad del potentado que tiene redondeadas sus necesidades sino en la modesta medianía que nos proporciona nuestro constante trabajo; no hemos heredado de ninguna esposa una posición que nos permita vivir en la holganza y nos duele perder un tiempo preciso contestando á las exageraciones del querellante.

Esto si que es feroz y atrocemente feroz porque nos roba el tiempo que es oro segun el adagio ingles y que tenemos que aprovechar los que comemos de nuestro trabajo. Hemos leído el escrito por sí dabamos lugar á injuria ó calumnia y nos parece que no; en esta seguridad volvamos sobre nuestro propósito y examinemos ese cúmulo de *fieras ferocidades* que D. Felipe nos cuelga con mas desembarazo que Lagartijo cuelga un par de banderillas al mas feroz Veragua. Ciertos estamos que si el Sr. Duque fuera tan puntilloso en materia de honra, tal vez se nos vintiera con alguna querrela por lo de *feroz Veragua*, pero abrigamos la convicción de que ni aun se ha de creer aludido el Sr. Duque, como realmente es así, son feroces los toros del Duque, pero no S. E. á quien tenemos en mucho.

Don Felipe no ha leído bien las páginas 77 y demás de nuestro escrito, no las ha meditado en sus soledades de Berrocalillo; de haberlo hecho, si con deten-

ción y calma hubiera leído las páginas de nuestro escrito ni calumnias, ni injurias, difamación, ni nada de libelático hubiera visto en él. Y como verlo, si nada contiene que no pueda demostrarse. Si los hechos son conocidísimos, si nuestras hipótesis son claras y precisas, ¿dónde está nuestra ferocidad? Refútense los hechos con pruebas concluyentes, no con vanas declamaciones, hágase que nuestras suposiciones sean paradójicas y absurdas con afirmaciones contrarias pero evidentes y en ese caso quedará nuestro escrito completamente desautorizado, quedará plenamente desautorizada, nuestra sin razón; de otro modo, creer que con vagas y ampulosas declamaciones, se nos ha de convencer de difamadores y libeláticos es lo mismo que pedir peras al olmo.

¿Hay posibilidad de que se dé algún Letrado que dilate y prolongue la sustanciación de un negocio con recursos mas ingeniosos que legales? ¿Se dan conciencias extraviadas y corazones pervertidos? ¿Qué hay de *feroz* en que así lo consignemos? Si no hemos dicho que Don Felipe se halle en esas circunstancias, ¿por qué nos llama calumniadores? Semejante proceder pudiera muy bien calificarse de *feroz*, y sin embargo, nos abstenemos de hacerlo, porque tal miedo nos infunde la palmeta de D. Felipe que no queremos que nos suelte otra andanada de epitetos con alguna otra nueva querrela que nos confunda y anonade. Todo es humanitario en Don Felipe, todo benignidad, bien lo demuestra lo siguiente que se halla á la página 23 de su querrela. «Y mas feroz todavía para escrito por *un abogado*, acaso muy conocedor de recursos tales, para imputarlos á sus compañeros de profesión con facilidad tanta, con tan censurable ligereza, con tan atrevida maldad, con tan inusitada osadía.»

¡Eche V. jigos, señora! ¡Apriete V. calificativos Sr. D. Felipe? ¡Qué sobriedad en la frase! ¡Cuánta benignidad en el concepto! ¡Aplaudid celosos admiradores del escritor correcto y castizo, del magnánimo caballero! Razones, pruebas y datos son los que nos demostrarían la gravedad de D. Felipe, la calma y acierto del abogado, el comedimiento del escritor, la rectitud y buen juicio del querellante; otra cosa, fuera vana palabrería que ni convence ni persuade pero que ni hace mella en nuestra epidermis, lebantamos el brazo y pasa sin rezar al corazón. ¡Tan acostumbrados estamos ya á los desahogos de D. Felipe!

Y hay que advertir que no hemos llamado abogado *trapisonda* á ningún



compañero que por muchos títulos fuera acreedor á la consideración de los demás ni á granel hemos repartido dictérios que puedan ofender á otro,

Con toda nuestra ferocidad, comparable solo tal vez á la del antropófago ni nos hemos comido á ningun hombre crudo, ni por ignorantes se nos há absuelto en Tribunal alguno.

Pero si se han admirado nuestros lectores del ingenio crítico de D. Felipe analizando nuestro escrito, tengan un poco de calma que aun falta lo mas peregrino y saborearan la agudeza del escritor.

## DIALOGOS DE VECINDAD

—¿Cómo te esplicas Abundio la prisión de D. Eustaquio?

—Te diré, Pedro, no me la esplico de modo alguno, porque no me ocupo en buscar la razón de ese acto, ni hay porque, teniendo algo de calma hemos de saberlo todo, y por el momento estoy por aquello de que con la Justicia y Inquisición chitón.

—¿Es que se abre un nuevo proceso?

—Indudablemente tendremos que volver á declarar y declararemos lo mismo mismísimo que las veces anteriores, y el proceso dará el mismo resultado que el anterior.

—De eso no tengo la mas pequeña duda, pero... vamos no lo entiendo.

—No siendo letrado no puedes entenderlo.

—No tanto hombre, yo he leído el preámbulo de la ley, ó código criminal, y me parece que hay allí algo tan claro que no deja duda alguna.

—¿Pues que dice?

—No lo recuerdo bien, pero te invito á que lo leas y medites, porque me parece may expresivo y adecuado al asunto.

—Facilmente te has equivocado.

—Todo pudiera suceder, porque como yo no tengo que aplicar la ley, nada mas natural que me equivoque.

—Lo que yo te aconsejo és, que tengas paciencia y dejes venir los acontecimientos, que la Justicia de Dios ha de cumplirse.

—Tienes mucha razón.

—¿Qué bulla es esa Casémiro?

—Poca cosa mujer, un pobre desahogo que hay que permitir á la necesidad, celebran la prisión de D. Eustaquio, ó al menos parece ese el motivo.

—No me parece mal; ahora lo que no veo muy oportuno, es esa falta de caridad, porque alegrar se del mal del prójimo no lo creo muy acomodado á una educación cristiana, y en mujeres mucho menos.

—Ya sabes tú que cuando las mujeres perdemos la brújula, somos muy peores, y nos permitimos escasillos que no son bien vistos.

—Sí, pero eso lo hace la gente de poco pelo, las que se dicen señora, porque visten perifollos, no pueden permitirse ciertos abusos.

—Así debiera ser, pero que quieres el habito no hace al monge: no hace muchos dias que me rendaban unas cuantas que se dicen Señoritas, y entre risas y jolgorio, desocuparon unas cuantas botellas de peleón, como lo hubieran hecho dos jornaleros.

—¿Que cosas tienes, y que exagerada eres.

—Mira no me obligues á que te las cite por sus nombres.

—¿Las conozco y ó?

—Como yó y todo el mundo.

—¿Y celebraban la prisión de D. Eustaquio?

—Tanto como asegurarlo no puedo, pero las apariencias, son de que tanto estas como las del otro dia tenían la *Juerga* por eso.

—Pues que se *cuadren*, que tambien se vuelven las tortillas en la sarten, y mucho ojo que la vista engaña, no sea que el antifonario de alguna salga al aire libre.

—¿Serias capaz?...

—Por esta cruz bendita que sí.

—¿Sabes Andrés que D. José está muy susceptible? Vay: un rato de risa que nos proporcionó el otro dia.

—¿Cosas de D. José! Hay que dispensarle esas genialidades.

—Pero son inconveniencias en persona de tanto saber, y no dicen bien en quien se tiene por discreto.

—¿Que quieres! él es así, se conoce que como es poqueñito, no se le pasea el alma con desahogo por el cuerpo, y se llena pronto.

—Sí, pero darse en espectáculo del modo que lo hizo, no es nada serio, menos cuando nadie le dijo, *ni hizo cosa que le molestara*.

—¿Si él se lo figuró?

—Pues debió no figurárselo que ya tiene edad bastante para conocer y distinguir de colores; para no ponerse en evidencia.

—¿Y que quieres si los hombres somos así!

## Llamamiento á la Caridad

En Puente del Congosto, pueblo de la provincia de Avila, colindante con las provincias de Cáceres y Salamanca, intentan las hermanas Servistas fundar un convento hospital con la ayuda de Dios y de las almas cristianas.

Al pensamiento no puede ser mas noble y levantado; es la caridad puesta en acción con todo el heroismo que presta la fé cristiana en estos tiempos en que el materialismo corroe las entrañas de las sociedades contemporaneas, es una obra que solo pueden realizarla los generosos santos propósitos nacidos del amor de Dios y del prójimo en obsequio á la humanidad doliente; es en fin, la obra de la mujer cristiana cuya abnegación no tiene límites cuando animada por la caridad, entiende que ha de sacrificarse en favor de los demás.

hijo, y al que con solicitud paternal prohibió, hasta el año ochenta y cuatro; es decir, cuando Concha Somera estaba en el Manicomio, sin duda para ahuyentar las sospechas del ánimo de Concha, si podia abrigarlas. Aquella hermana que debía regocijarse al encontrar á su hermano sano y bueno, le recibe en Búrgos con aparente apasionamiento en los primeros momentos, con frialdad glacial luego; no le recuerda lo pasado, no invita á los antiguos amigos de su hermano para que le vean; no le acompaña por la Ciudad y después que regresa al Manicomio no le vuelve á escribir; esa supuesta hermana no dá antecedentes precisos de su hermano, incurre en lastimosas contradicciones en las dos declaraciones que presta en las diligencias sumariales del proceso, no conserva ni el retrato de su hermano, ni sus cartas y cuando ensiende que se la ha de citar, para que esclarezca el hecho ruidoso en el juicio oral, se ausenta en Búrgos y se oculta. ¡Pue explicación tan poco grata tienen todos estos sucesos!

Pruebas directas de la identidad del demandante, Deducíamos en primer lugar los fundamentos de nuestra convicción, de la exactitud, de

ración: «La longitud del cadáver desde el talón al alto de la cabeza, un metro cincuenta y seis centímetros;» otra coincidencia cuyas derivaciones dejamos á la discreción del Juzgado. Teniendo en cuenta estos datos, el de que Eugenio Santa Olalla consta oficialmente que fué al Manicomio de San Baudilio de Llobregat: el de que los testigos de Búrgos nos dicen; que nunca tuvo imperfección en el dedo grueso de la mano izquierda y tampoco recuerdan habérsela visto el Médico que asistió al supuesto Eustaquio, el Capellán que le unció y uno de los empleados que le entraron en la caja: el de que el cadáver exhumado, tenía la piel de los brazos cubierta de vello, lo que no sucederia si hubiese sufrido quemaduras en alguno de ellos; y no olvidando el desmemoramiento del demandante, ¿No contribuye todo á creer que en el Manicomio se practicó la criminal sustitución de Eugenio Santa Olalla por Eustaquio Campo? ¿Qué se jugó de una manera inicua con nuestro defendido, por la seguridad que abrigaban, de que nada recordaba de cuanto con su pretérito se relacionase?

Muy grave es la acusación, es verdad, pero no destituida de base; pero no infundada ni gra-



La creación del convento hospital está en vías de hecho, porque ya se está preparando el terreno en que ha de hacerse la edificación, y que generosamente ha cedido el municipio de dicho pueblo á las hermanas Servistas. En el nuevo Establecimiento tendrán asilo los enfermos que carezcan de recursos y los ancianos desvalidos con sujeción al reglamento interior de la Casa, y si la limosna fuere suficiente hallarán allí acogidos huérfanos que puedan recibir una educación que los haga hombres honrados, de la cual se carece mucho por desgracia en nuestros días.

Inútil es encomiar la grandeza del pensamiento, por si sólo habla á los corazones cristianos y nada más justo que acudir con alguna limosna á tan benéfica obra que pueda llevar gran consuelo á las necesidades físicas y morales de la humanidad enferma.

¿Quién no puede quitar algo á lo superfluo para emplearlo en obra tan saludable? Poco de cada uno será mucho para tan piadoso fin y nada más justo que privarse de algo para contribuir al bien del necesitado, cuando dice Jesucristo que multiplicará lo que se diere en su nombre en bien de los demás.

La Junta local encargada de recolectar las limosnas, la constituyen las más caracterizadas personas de la localidad y la preside el digno párroco D. Antonio Sanchez Vergara; á este ó á la superiora de la Casa Sor Teresa Martinez pueden remitirse cuantas limosnas de toda clase quieran hacerse. Hoy que las vías de comunicación facilitan los trasportes, por la línea de Bejar puede hacerse el envío de cualquier efecto útil á la edificación y conservación del convento hospital.

En él tendrán asilo los enfermos y po-

bres de todas partes, porque no es un asilo benéfico de localidad ó provincia, es para todos sin distinción como lo reclama la Caridad que no reconoce límites.

### A NUESTROS LECTORES

Con satisfacción verdadera ponemos en conocimiento de todos que por reposición del auto de prisión dado contra nuestro amigo D. Eustaquio Campo Barrado, ha sido puesto en libertad el 11 de los corrientes.

Plasencia. Imp. de E. PINTO SANCHEZ.

# LA DEFENSA DE LA VERDAD

## PERIODICO QUINCENAL

*Precios de suscripción, en Plasencia por un año una peseta 25 céntimos—Fuera de Plasencia 1'50. Números sueltos 5 céntimos pago adelantado.*

—135—

tuita: la abonan á más de las coincidencias apuntadas, la historia antigua de aquel centro; ¿puedes qué, ¿No obra en autos un testimonio dado por la Excelentísima Audiencia de Valencia referente á un celeberrimo proceso que ante ella se tramitó contra el Sr. Pujadas, Médico y propietario del Manicomio de San Baudilio? ¿No figura en los mismos un dictamen del probo y recto Señor González Solesio, que indica lo que él pudo consignar en un expediente que tramitó, para probar el resultado de una visita de inspección que al Manicomio giró, siendo Gobernador civil de Barcelona, expediente, que por cierto, no se unió á la célebre causa del *Muerto Resucitado*, no porque no se pidiera, sino porque no se mandó? ¿No se han dicho de aquel Establecimiento cosas peregrinas en la prensa de Barcelona? ¿No se ha estampado en uno de los periódicos de aquella localidad, la especie de que los empleados del Manicomio, en la época en que se escribía, no estarían fuera de su centro formando parte de la población penal de un presidio? Y después de todo, ¿Habrá quien se atreva á tachar de ligeras nuestras suposiciones, á estimar aventurados nuestros juicios? Seríamos los primeros en

— 136 —

holgarnos muy mucho, de que no hubiera méritos para presumir lo que consignado queda, pues nos repugna encontrar en nuestro camino seres tan degradados y envilecidos, que prescindan cual de peso de carga, de la caballerosidad; de la hidalguía, de la moralidad, del pandonor y de la delicadeza de sentimientos: seres que si por caritativos impulsos (ya que por estrictos deberes de conciencia no lo hagan) guarden al prójimo que por azares de la suerte, que por fluctuaciones de la fortuna, están á su cuidado las consideraciones á que es acreedor y que en vez de atenderlos con solicitud paternal y caridad, hacen de ellos befa y escarnio, tratándolos con desdenosa crueldad; por eso, señor, veríamos con gusto que los acontecimientos que reseñamos hubiesen sido producto de lametable error, que no el que fueran debidos á odiosa y repugnante perversión.

Comprueban en cierto modo y observando cuidadosamente los hechos, la idea de la sustitución y la de que esta haya sido intencional; el hecho de que ni en el Manicomio le dijeron al demandante, ni de la supuesta hermana recibió carta, haciéndole presente que tenía en Búrgos un